



San José, Noviembre 15 de 1999.-

RESOLUCION N° 2.858/99.- VISTO: el expediente N° 2133/99 conteniendo Oficio N° 2651/99 de la Intendencia Municipal adjunto al cual se remite proyecto de decreto tendiente a establecer un nuevo plazo para el pago de la 3era. cuota de los convenios suscritos al amparo del apartado b) del artículo 1° del Decreto N° 2.842; CONSIDERANDO: los argumentos esgrimidos en Sala, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 18 votos en 18, aprobó en general y en particular el proyecto de decreto aludido en el visto, sancionando el **Decreto N° 2.854**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Art. 1°)** Establécese el 23 de noviembre de 1999 como nuevo plazo para el pago de la tercera cuota de los convenios suscritos al amparo del apartado b) del artículo 1° del Decreto N° 2.842.

**Art. 2°)** Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Alvaro Pianzola  
Presidente

Julio C. Rebollo  
Secretario General